

RESOLUCION No. 088 DE 2020

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transporte a SANES PÉREZ IVÁN

El Director General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y, Resolución No.029 de 25 de febrero de 2020,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No.029 de 25 de febrero de 2020 en el Artículo Primero, se delegó al Asesor Jurídico Código 105 Grado 1 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, la competencia para autorizar y reconocer el pago de viáticos y gastos de transportes para los servidores públicos al servicio de ICULTUR.

Que el Señor **IVÁN SANES PÉREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, fue comisionado para desplazarse a la Ciudad de Bogotá los días 26 y 27 de noviembre de 2020, con el objeto de **ASISTIR A LA RENDICIÓN DE CUENTAS 2020 DEL MINISTERIO DE CULTURA**.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, la resolución 06 del 7 de enero de 2014, y demás normas concordantes.

Que, por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor **IVÁN SANES PÉREZ**, los gastos por concepto de viáticos, para desplazarse a la Ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar la suma discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar:

Por concepto de viáticos	\$558,268
--------------------------	-----------

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor **IVÁN SANES PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No 7.921.961, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, Reconózcase y Páguese la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$558,268)**, por concepto Viáticos de conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4 de 21 de enero de 2020, Rubro Viáticos y Gastos de Transporte y Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.4, de la actual vigencia 2020.

Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los veintitrés (23) días de noviembre 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ
Asesor Jurídico Código 105 Grado 1
Resolución No.029 de 25 de Febrero de 2020

VoBo.; Natacha González vallejo
Directora Administrativa y Financiera